

LA PUEBLA DE ALFINDÉN**Núm. 2.638**

RESOLUCIÓN de Alcaldía núm. 2017/222, de 20 de marzo, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones para el apoyo de los sectores productivos y el empleo, año 2017.

BDNS (identif.): 339272.

Extracto de la convocatoria de subvenciones para el apoyo a los sectores productivos y el empleo, año 2017:

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Primero. — *Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones las asociaciones sin ánimo de lucro inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones de La Puebla de Alfindén y cualquier persona física o jurídica que sea titular de una actividad empresarial, comercial, servicios y hostelería que reúnan los requisitos establecidos en el punto 3 de la convocatoria de subvenciones.

Segundo. — *Objetivo y finalidad.*

La presente convocatoria tiene por objeto otorgar subvenciones destinadas a promover la dinamización de los sectores productivos de la localidad y la contratación de trabajadores, especialmente destinadas a personas con dificultades de inserción laboral, por lo que las ayudas están orientadas tanto a las asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones de La Puebla de Alfindén cuyos fines sean la promoción y dinamización del sector industrial, comercial, de servicios y de hostelería del municipio (de aquí en adelante línea núm. 1), como a pequeñas y medianas empresas, así como a autónomos, que desarrollen su actividad en el municipio de La Puebla de Alfindén (de aquí en adelante línea núm. 2).

La finalidad de estas ayudas en lo que se refiere a la línea núm. 1 es apoyar la creación y crecimiento de la industria, comercios, servicios y hostelería. En lo referente a la línea núm. 2, apoyar actividades empresariales o negocios que fomenten la inclusión en el mundo laboral de personas con especiales dificultades de empleabilidad mediante la contratación de nuevos trabajadores.

Tercero. — *Bases reguladoras.*

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén (BOPZ núm. 24, de fecha 31 de enero de 2015).

El Plan Estratégico de Subvenciones 2016-2019 del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén, cuya última modificación se aprobó por el Pleno en sesión celebrada el día 12 de enero de 2017 y que afecta a los artículos 8 a), 9 a) y b), 11, 12 y 13. El artículo 11 se refiere a las subvenciones en materia de apoyo a los sectores productivos y el empleo. (Resolución de Alcaldía núm. 2017/222, de 20 de marzo, por el que se aprueba la presente convocatoria).

Cuarto. — *Importe.*

El crédito para esta convocatoria asciende a la cantidad de 9.000 euros, que se imputará con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes: 1.2410.48000, "Fomento del empleo. A familias e instituciones sin fines de lucro", por importe de 6.000 euros para la línea núm. 1, y 1.2410.47900, "Fomento del empleo. Otras subvenciones a empresas privadas", por importe de 3.000 euros para la línea núm. 2.

En el supuesto de que durante el período de resolución no hubiera solicitudes o estas no agotaran el importe máximo a otorgar en cualquiera de las dos líneas de subvención, se trasladará la cantidad no aplicada a la otra línea, hasta alcanzar el importe máximo de la convocatoria.

Quinto. — *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo para presentar las solicitudes será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del extracto de esta convocatoria en el "Boletín Oficial de Aragón", sección provincial, editado informáticamente en la página web www.dpz.es.

La Puebla de Alfindén, a 20 de marzo de 2017. — La alcaldesa, Ana Isabel Ceamanos Lavilla.